

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución del procedimiento para la devolución de cantidades percibidas por declaración de nulidad de la ayuda concedida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la notificación fallida realizada en el domicilio señalado al efecto en el expediente de referencia, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad que se indica la Resolución del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas tras la declaración de nulidad de la ayuda concedida.

Para el conocimiento íntegro de dicho acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, S.L.

Expediente número: RVO/163/2011.

Acto notificado: Resolución de 13 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Importe: 354.995,65 euros.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse por cada entidad interesada, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.